



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 de febrero de 2025

Acta N°2
Res. N° 118/025
Exp. N°2024-25-1-002638
PAEMFE/RRHH/pr/pm

VISTO: la solicitud de la Dirección de Operación de Participación Público Privada (DOPPP) referente al cambio de categoría de remuneración del contrato que actualmente mantiene la Arq. Verónica Musto a través del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE);

RESULTANDO: I) que por Resolución N°1292, Acta N°19 de fecha 18 de junio 2024, el Consejo Directivo Central (CODICEN) dispuso renovar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de la Arq. Musto por el período comprendido entre el 1° de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025, percibiendo la remuneración correspondiente a la categoría de Experto A – 40 horas semanales, de acuerdo a la tabla de remuneraciones para proyectos internacionales - personal contratado de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

II) que los contratos de Participación Público Privada prevén la existencia de un Supervisor de Contrato, quién conjuntamente con el equipo de supervisión de la Administración Pública Contratante, realiza un contralor y seguimiento minucioso de todas las obligaciones asumidas por las partes;

III) que de fs.1 a 3 la DOPPP informa que a raíz de la desvinculación del profesional que desempeñaba dicha tarea, es necesario designar a un profesional (técnico idóneo en la materia PPP) quién representará a la supervisión y asumirá formalmente todas las responsabilidades contractuales en etapa de Operación del Contrato;

IV) que informa además que la Arq. Musto, quien se ha desempeñado durante 5 años en dicha Dirección, posee los

conocimientos, el profesionalismo y las condiciones de idoneidad técnica necesarias para asumir dicha responsabilidad;

V) que a fs. 94 y a fs. 96, la Dirección Sectorial de Infraestructura y la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, manifiestan que no tienen objeciones respecto a la solicitud de obrados;

VI) que por Resolución N°2160, Acta N°28 de fecha 21 de agosto de 2024 de CODICEN, se resolvió designar a la Arq. Musto como supervisora técnica del contrato PPP N°2 y autorizar a dicha profesional a efectuar la conformidad técnica de las facturas que correspondan a la Licitación Pública Internacional N°8/2017 (PPP Educativa N°2);

VII) que a fs. 124 la DOPPP solicita considerar el cambio de categoría de Experto A a Experto Técnico (tabla de remuneraciones para proyectos internacionales - personal contratado de la ANEP), en virtud del aumento de responsabilidad asumido, producto de la designación como supervisora técnica del contrato PPP N°2;

CONSIDERNANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa, informa las líneas en que se imputará dicho cambio de categoría y que será financiado con fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813;

II) que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de endeudamiento externo;

III) que en mérito de lo que surge de obrados se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Modificar la categoría de remuneración establecida por Resolución N°1292, Acta N°19 de fecha 18 de junio 2024, del Consejo Directivo Central a favor de la Arq. Verónica Musto, pasando a desempeñar funciones como Experto Técnico 40 horas semanales, a partir de la firma de la *addenda* del contrato.

2) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa a efectuar la liquidación y pago de \$ 138.850 más el impuesto al valor agregado (pesos uruguayos ciento treinta y ocho mil ochocientos cincuenta), correspondiente a la categoría de Experto Técnico - 40 horas semanales, por el período comprendido entre la firma de la *addenda* del contrato y el 30 de junio de 2025.

3) Encomendar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa a realizar las gestiones pertinentes para la firma de la respectiva *addenda* contractual, cuyo documento luce a fs. 112 de obrados.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Infraestructura y de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE, a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Patricia Noya Berriel
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i
ANEP - CODICEN